

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
ELR/MJM/806/1gl.
Ingr. 438/83.

Publicado Oficial 3-Ago-83
MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SAN-
TIAGO SECTOR LO CURRO BAJO.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB - SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA... 29 JUL 1983...
FIRMA.....

SANTIAGO, 14 JUL. 1983
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
N° 97

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JUR.		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N° 379, de 24 de Febrero de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° 1602-227-A/83, de 25 de Febrero de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Ordinario N° 377, de Marzo de 1983, de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 00450, de 24 de Marzo de 1983, de la Ilustre Municipalidad de La Reina; el Ordinario N° 806, de 13 de Mayo de 1983, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 190, de 20 de Junio de 1983, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M. O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de incluir las condiciones de subdivisión predial y de edificación correspondientes al tramo genérico C., a la normativa vigente para los terrenos de 11 Hás. aproximadas, adyacentes a la futura avenida Costanera Norte, pertenecientes al loteo "Parque Residencial Lo Curro", ubicado en el Subsector Geográfico N° 3, del Area de Expansión Urbana de la Comuna de Las Condes, comprendidos por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-N-O-P-Q-A, de conformidad a lo indicado en el plano RM-PIS-01/83, denominado "Modificación al Plano Intercomunal de Santiago, Sector Lo Curro Bajo", confeccionado a escala 1: 2000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Modificase asimismo, la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago, en el sentido de agregar en el cuadro de "Normas Técnicas por Subsectores Geográficos", en el Subsector Geográfico N° 3, denominado "Lo Curro", contenido en el artículo 16° de dicha Ordenanza,, las disposiciones de subdivisión predial y de edificación correspondientes al tramo C., para las diferentes columnas que se indican:

- Tramo : C
- Densidad Bruta Máxima : 19,6 Hab/Hás.
- Coeficiente Máximo de Constructibilidad : 0,14
- Porcentaje Máximo de Ocupación del suelo : 14%
- Superficie Mínima Predial : 2.000 m2.
- Sistema de Agrupamiento : aislado.

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ROBERTO GUILLARD MARINOT
BRIGADIER GENERAL
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Dios guarde a US.

CONTRALORIA.
DIARIO OFICIAL.
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
SECRETARIA MINISTERIAL MINVU
REGION METROPOLITANA.
DIVISION DESARROLLO URBANO
DIVISION JURIDICA.
SECCION DECRETOS.
OFICINA DE PARTES.


BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA.....28 JUL. 1983..
FIRMA.....